

ORDENANZA N° 011 /2025

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, presentada por los Señores que se detallan a continuación: AMAYA Juan Adan; CEPEDA Nélide Lucia; FASSETTA Adelmo Francisco; GARCIA Adelqui; MC NAMARA Sara Amelia; MORA Elsa Beatriz; MUÑOZ Martin; OJEDA Ramón Luis; SILVA Clara Marciana, SOSA Liliana Gladys; SPERTINO Orfelina Gladys; TORRES Miguel Ángel; VIANO Graciela Beatriz; VICARI Norma Mercedes; PADOVAN Miguel Ángel; ASTRADA Eva del Carmen; ASTRADA Justina Gladys; BOSIO Isolina Antonia; HERRERA Delia Elisa; LEDESMA Silvia Elvira; LOTTO Ángela Mabel; MANDRILE Mercedes; NAVE María Irene; TONELLI Alicia Isabel; VICARI Teresa María; AMAYA María Reyes; AMAYA Olga Cristina; CEPEDA Hugo Alberto; GARINO Rosa Beatriz; GONZALEZ Horacio Rubén; GONZALEZ Silvia Margarita; HEREDIA Miguel Ángel; PADOVAN Mildre; REYNOSO Margarita; FERRARESE Horacio; CENTENO Marcelina Graciela; GONZALEZ Pablo Transito; OVIEDO Alberto Anselmo; RIVAROLA Teresa de Jesús; ROMERO Ricardo Ambrosio.-

Y CONSIDERANDO:

Que a las mismas se les ha efectuado el correspondiente estudio socio económico por parte de la Trabajadora Social, Lic. Budin Victoria, MP: 1-A4411, quien dictamino de acuerdo a los informes que se adjuntan y pasan a formar parte de la presente, los porcentajes de eximición que corresponderían de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, que cada uno cumple.

Que de acuerdo a la Ordenanza General Impositiva vigente Nro. 036/2008, Título I, Capítulo V, Artículo 110, inciso I), Las eximiciones deben ser autorizadas por el Concejo Deliberante.

Que como anexo I el informe expedido por la Trabajadora Social, Lic. Budin Victoria, MP: 1-A4411 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: "EXIMIR EN UN 100%" el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2025 por haber cumplimentados con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, Lic. Budin Victoria, a las personas que se detallan a continuación: AMAYA Juan Adan; AMAYA María Reyes, CEPEDA Nélide Lucia; FASSETTA Adelmo Francisco; GARCIA Adelqui; MC NAMARA Sara Amelia; MORA Elsa Beatriz; MUÑOZ Martin; OJEDA Ramón Luis; SILVA Clara Marciana, SOSA Liliana Gladys; SPERTINO Orfelina Gladys; TORRES Miguel Ángel; VIANO Graciela Beatriz; PADOVAN Miguel Ángel, Centeno Marcelina Graciela, Gonzalez Pablo Transito ,Gonzalez Silvia Margarita ,Padovan Mildre , Reynoso Margarita Vicari Norma Mercedes .-

ARTICULO 2º: EXIMIR EN UN 50% del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2025, si bien no se cumple con lo estipulado en el punto 1º de la Ordenanza N° 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, Lic. Budin Victoria, a las personas que se detallan a continuación: ASTRADA Eva del Carmen; ASTRADA Justina Gladys; BOSIO Isolina Antonia;

HERRERA Delia Elisa; LEDESMA Silvia Elvira; LOTTO Ángela Mabel; MANDRILE Mercedes; NAVE María Irene; TONELLI Alicia Isabel; VICARI Teresa María .-

ARTICULO 3°: EXIMIR EN UN 50% del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2025, si bien no se cumple con lo estipulado en el ITEM 4.C inciso j del Art. 1° de la Ordenanza N° 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, Lic. Budin Victoria, a las personas que se detallan a continuación: AMAYA María Reyes; AMAYA Olga Cristina; CEPEDA Hugo Alberto; ; HEREDIA Miguel Ángel.-

ARTICULO 4°: NO EXIMIR del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2025 por no haber cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 122/99, en el Art. 1 en el ítem 4.b del inciso j, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, Lic. Budin Victoria, a las personas que se detallan a continuación: VICARI Norma Mercedes; FERRARESE Horacio; Oviedo , Alberto Anselmo ,Rivarola Teresa de Jesus, Romero , Ricardo Ambrosio, Horacio Ruben Gonzales, Garino, Rosa Beatriz -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 20/03/2025.-